



Eusebio Ayala, 24 de setiembre de 2025

Señor:

Dr. Juan Agustin Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

REF: RESPUESTA A OBSERVACIÓN:
ADJUDICACIÓN - DENOMINADO
"CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE
DUO PEREZ PERALTA, BARRIO
INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS
ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA
COMPAÑÍA AGUAITY." - ID N°473516

OBSERVACIÓN N°: 1) No remite CCO, conforme al formulario ANEXO B 02 08.-

RESPUESTA: 1) Teniendo en cuenta las observaciones del verificador, se realizó los cambios pertinentes y se remite EL CCO conforme al formulario ANEXO B 02 08. -

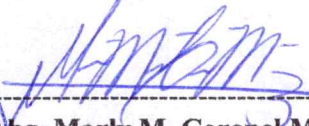
OBSERVACIÓN N°2: 1) Informe de evaluación - cuadro hoja 3: indica "declaración jurada", en el acta de apertura indica "póliza". Ajustar inconsistencia. - 2) Experiencia general en obras: en el informe indica (70%), en el PBC requiere (50%). Ajustar inconsistencia. - 3) Experiencia específica: inconsistencia de años evaluados y años indicados en el PBC. - 4) Experiencia específica: en el informe indica (construcción similar), en el PBC requiere (construcciones edilicias). Ajustar. -

RESPUESTA N°2: Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el verificador se remiten los documentos pertinentes a los ajustes realizados.

- ✓ CCO ANEXO B 02 08
- ✓ Informe de Evaluación Complementario
- ✓ Resolución de Aprobación del Informe de Evaluación Complementario de la Máxima Autoridad.

Atte.




Abg. Marly M. Coronel Méndez
Encargada de U.O.C.



RESOLUCIÓN I. M. N° 1338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 08/2025 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.” – ID N°473516, A LA FIRMA DEL SR. LEANDRO BÁEZ MARTÍNEZ, CON RUC N°780895 -0 -

Eusebio Ayala, 23 de setiembre de 2025.-

VISTO: La observación realizada durante la verificación del proceso por parte de la DNCP sobre el Informe de Evaluación, del LLAMADO CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 08/2025, LA “CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.” – ID N°473516, respecto a las inconsistencias en los puntos 1) Informe de evaluación - cuadro hoja 3: indica "declaración jurada", en el acta de apertura indica "póliza". 2) Experiencia general en obras: en el informe indica (70%), en el PBC requiere (50%). 3) Experiencia específica: inconsistencia de años evaluados y años indicados en el PBC. - 4) Experiencia específica: en el informe indica (construcción similar), en el PBC requiere (construcciones edilicias). Y;

CONSIDERANDO: Que, en el presente llamado, se ha incurrido en errores de índole material; que llevaron al dictamiento de resoluciones de rectificación; pero están pendiente de una rectificación y corrección administrativa, por existir algunos errores muy notorios el acto administrativo; en efecto la ley 6715/21 refiere en su **Artículo 25.- Errores materiales.** “La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte”. En este contexto, el comité de evaluación ha incurrido en un error involuntario en los siguientes puntos a ser mencionados.

Que, en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta que es extendida bajo la forma de Póliza de Seguros, y fue escrita en el informe de evaluación como *declaración jurada*.

Que, en cuanto a la experiencia general en obras fueron solicitados el 50%, sin embargo, se tipeo el 70%. Por un error.

Que, en cuanto a la experiencia específica son considerados los años 2021-2022-2023-2024, se omitió en el informe de evaluación el año 2021, por lo que se precisa una rectificación para corregir el error. -----

Que, en la experiencia específica también se requiere en cuanto a la actividad clave: construcciones edilicias, y que por error involuntario en el tipeo se indicó construcciones similares. Sobre los puntos en particular el comité de evaluación ha emitido la evaluación rectificatorias en fecha 23 de setiembre de 2025, que, por razones de economía procesal, corresponde que forme parte de la presente resolución. -----

Que, La Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. -----

Que, El Decreto N°230/2025 “Por la cual se reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. -----

Que, La Resolución I.M. N°5055/2025 “Por la cual se promulga la Ordenanza N°76/2024, que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala para el Ejercicio Fiscal 2025. -----



Fdo. *Antia Raquel Acosta*
Secretaría General



Fdo. *Victor Manuel Giménez*
Intendente Municipal



Que La Resolución N° 58/2025 “Por la cual se constituye el Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, para el ejercicio fiscal 2025. -----

Que, El Artículo 51 de la Ley N°3966/10 “Orgánica Municipal”, establece que “Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...”. -----

POR TANTO: en virtud a las atribuciones Constitucionales y Legales. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE EUSEBIO AYALA
RESUELVE:**

ART. N° 1: APROBAR, el Complemento del Informe de Evaluación y la Ratificación de la Adjudicación del llamado con la modalidad de Menor Cuantía Nacional MCN N°08/2025 para la “CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.” – ID N°473516, a la Firma del Sr. Leandro Báez Martínez por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----

ART. N° 2: ESTABLECER: que la presente Resolución sea anexada a la Resolución 1321/2025, que permanece vigente e invariable. Y que forma parte de la presente Resolución el informe de evaluación de fecha 23-09-2025, referente al llamado con la modalidad de Menor Cuantía Nacional MCN N°08/2025 para la “CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.” – ID N°473516. -----

ART. N°3: DETERMINAR: que todos los demás puntos del Informe de Evaluación original quedan sin modificaciones. -----

Art. N°4: AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N°230/2025. -----

ART. N° 5: COMUNICAR a quienes corresponda y Cumplido Archivar. -----



Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General



Victor Manuel Giménez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

El momento de construir es ahora

Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional

INFORME DE EVALUACIÓN - COMPLEMENTARIO

LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°08/2025 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY." - ID 473516

INTRODUCCIÓN:

En la Ciudad de Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera, de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución I.M. N°58/2025 de fecha 27 de enero del año 2025, para efectuar la , para efectuar la **EVALUACIÓN RECTIFICATORIA** de fecha 18 de setiembre de 2025 **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 08/ 2025**, denominado, "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.**"- ID 473516. -----

Que, por Resolución Municipal N° 58/2025 la Intendencia Municipal, en su artículo N° 1 dispone **CONSTITUIR**, un Comité de Evaluación de Ofertas, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 7021/22 y Decreto N° 2264/2024 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas y sus demás reglamentaciones.-----

Que, el sistema de evaluación adoptado por este comité es la **EVALUACIÓN BASADA UNICAMENTE EN PRECIO** (Numeral 2, Art. 75 Procedimientos de Evaluación, Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas. -----

2. Evaluación basada en precio. -----

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. -----

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -----

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. -----

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ANTECEDENTES:

Nota del encargado del Departamento de Obras Públicas- Fiscal de Obras solicitando la "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.**" -----

Dictamen sobre elaboración de precios referenciales, conforme establece la Resolución de la DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22. -----

Abg. María Mercedes Ojeda
Miembro de Comité

Lic. María J. Durañona
Miembro de Comité

Ing. Richar Vargas Zarza
Miembro de Comité

e-mail muniayala@hotmail.com





INFORME DE EVALUACIÓN - COMPLEMENTARIO

LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°08/2025 “CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.” – ID 473516

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6663/2025, por Gs 304.562.935 (guaraníes trescientos cuatro millones quinientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco), Subgrupo de Objeto de Gasto 521 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO” a el Ejercicio Fiscal 2025, Fuente de Financiamiento 30-11 (Recursos de Royalties).

El tipo de procedimiento utilizado es “Licitación por Menor Cuantía Nacional”, conforme a la Ley N°7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, Art. 34° inciso b).

La Resolución IM N°1112/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMEINTO A LICITACIÓN CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°08/2025, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.”– ID N°473516, de fecha 06 de agosto de 2025.

El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es “POR TOTAL”.

Carta de invitación a potenciales oferentes.

Acta de Apertura de ofertas.

En fecha 27-08-2025 a las 12:42 horas el llamado fue publicado en el portal de la DNCP, en la cual se encuentra toda información necesaria para los potenciales oferentes que deseen participar.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERÁ DE EXPONER LOS FUNDAMENTO - INC. C DEL ART. 82 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

Verificación de la oferta de la firma del Sr. Leandro Báez Martínez, en cuanto al cumplimiento de la presentación de documentos sustanciales con sus respectivas ofertas.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LEANDRO BÁEZ MARTÍNEZ	ANALISIS
El formulario de oferta (*) y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta y cumple	Dicha documentación ha sido generada electrónicamente a través del SICP y fueron llenados y firmados por el representante de la firma de manera correcta.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Póliza de Seguros.	Presenta y cumple	Dicha documentación ha sido presentada con Póliza de Seguro N°1501003980 Con un monto de Gs. 16.000.000
Documentos legales. Oferentes Individuales.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Presenta y cumple	Presenta en el Folio N° 09
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Presenta y cumple	Presenta en el Folio N° 19-20
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder	N/A	

Abg. María Mercedes Ojeda
Miembro de Comité

Lic. María J. Durañona
Miembro de Comité

Ing. Richar Vargas Zarza
Miembro de Comité





INFORME DE EVALUACIÓN - COMPLEMENTARIO

LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°08/2025 “CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.” – ID 473516

suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		N/A
Documentos legales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN EL CUADRO, EN CUANTO A LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ES EXTENDIDA, BAJO LA FORMA DE PÓLIZA DE SEGUROS. -----

EN CUANTO LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación de hasta un 50% del monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos	LEANDRO BAEZ MARTINEZ
Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.	Presenta y Cumple en el Folio N°24 al 34

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VOLUMEN DE FACTURACIÓN ES DE HASTA EL 50%

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS.

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas.
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.


Abg. María Mercedes Ojeda
Miembro de Comité


Lic. María J. Durañona
Miembro de Comité


Ing. Richar Vargas Zarza
Miembro de Comité





MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

El momento de construir es ahora

Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional

INFORME DE EVALUACIÓN - COMPLEMENTARIO

LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°08/2025 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY." - ID 473516

A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El oferente debe de contar con capacidad de transporte El oferente debe de contar con un almacenamiento adecuado para los bienes adquiridos. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021-2022-2023-2024 en las siguientes actividades clave: construcciones edilicias. -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS AÑOS EJECUTADOS ES DE 2021-2022-2023-2024 Y SE AJUSTA LA ACTIVIDAD CLAVE EN CUANTO A CONSTRUCCIONES EDILICIAS.

Es importante señalar que solo fueron ampliados los puntos observados y que los demás puntos del informe de evaluación original, quedan invariables sin ninguna modificación. -----

Es nuestro informe.

Eusebio Ayala, 23 de setiembre de 2025



Abg. María Mercedes Ojeda
Miembro de Comité

Lic. María J. Durañona
Miembro de Comité

Ing. Richar Vargas Zarza
Miembro de Comité



RESOLUCIÓN I.M. N°1321//2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°08/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY." – ID N°473516, A LA FIRMA DEL SR. LEANDRO BÁEZ MARTÍNEZ, CON RUC N°780895 -0 -

Eusebio Ayala, 19 de setiembre de 2025.-

VISTO: La nota de fecha 18 de setiembre del 2025, presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se remite el Informe de Evaluación, cuya conclusión expresa: Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe y su conformidad a lo establecido en la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N°230/2025, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del LLAMADO CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N°08/2025, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY." – ID N°473516. -

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económicas la Firma del Sr. Leandro Báez Martínez. -

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a las Firma del Sr. Leandro Báez Martínez, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 7021/2022, Decreto Reglamentario N°2264/2024 y demás normativas concordantes. -

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 dice, Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, El A.I. N°136/2021, que en su Art. 2 establece: Proclamar a Víctor Manuel Giménez Insaurralde, como Intendente Municipal. -----

Que, La Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas". -----

Que, El Decreto N°230/2025 "Por la cual se reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas". -----

Que, La Resolución I.M. N°5055/2025 "Por la cual se promulga la Ordenanza N°76/2024, que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

Que La Resolución N° 58/2025 "Por la cual se constituye el Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, para el ejercicio fiscal 2025. -----

Que, El Artículo 51 de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...". -----

POR TANTO: en virtud a las atribuciones Constitucionales y Legales. -----



Abg. Nidia Raquel Rosas
Secretaria General



Vicente Manuel Giménez
Intendente Municipal



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE EUSEBIO AYALA.
RESUELVE:**

ART. N°1: ADJUDICAR: El llamado con la Modalidad de Menor Cuantía Nacional MCN N°08/2025, para la "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS; CALLE DUO PEREZ PERALTA, BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN - CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZÁLEZ DE LA COMPAÑÍA AGUAITY." – ID N°473516, a la siguiente firma:

- SR. LEANDRO BAEZ MARTÍNEZ, CON RUC N° RUC N° 780895-0, por un monto total adjudicado de Gs. 304.423.100 (guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil cien) conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa. Adjunto a esta Resolución la planilla de bienes adjudicados en Anexo 1.

ART. N°2: AUTORIZAR: a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N°230/2025. -----

ART. N°3: COMUNICAR a quienes corresponda y Cumplido Archivar. -----



Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General



Victor Manuel Giménez
Intendente Municipal



ANEXO 1

ID: 473516
MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 08/2025
PROVEEDOR: LEANDRO BÁEZ MARTÍNEZ
RUC N°: 780895-0
Correo: leandrobazmartinez@4hotmail.com

ANEXO - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
CALLE DUO PEREZ PERALTA - BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN					
1	Movimiento de suelo, excavación y retiro de material	m3	30	281.600	8.448.000
2	Murete borde de piso 0,15	m2	39	122.100	4.761.900
3	Revoque Hidrofugo	m2	66	47.750	3.151.500
4	Colocación de borde de bloques de hormigón	m2	128	90.500	11.584.000
5	Piso de Hormigon sin varillas de 12cm	m2	158,4	198.000	31.363.200
6	Piso alisado de cemento con marcación tipo paver	m2	158,4	95.000	15.048.000
7	Pintura al latex	m2	100	30.700	3.070.000
8	Acometida trifasica	un	1	2.973.400	2.973.400
9	Servicio de cableado	un	1	26.661.600	26.661.600
10	Tablero con llaves y DPS	un	1	3.525.000	3.525.000
11	Caño electroducto de 1 1/2" 4p con excavación	ml	132	42.000	5.544.000
12	Registros electricos ciegos	un	17	254.300	4.323.100
13	Postes de iluminacón con proyector led	un	17	1.760.000	29.920.000
14	Circuitos	un	2	663.300	1.326.600
15	Retiro de escombos y terminaciones	gl	1	2.583.300	2.583.300
16	Cartel de Obra	un	1	2.483.300	2.483.300
CALLE TOMAS ORTEGA Y SEVERIANO GONZALEZ					
17	Movimiento de suelo, excavación y retiro de material	m3	33	281.600	9.292.800
18	Murete borde de piso 0,15	m2	17,6	122.000	2.147.200
19	Revoque Hidrofugo	m2	26,4	47.750	1.260.600
20	Colocación de borde de bloques de hormigón	m2	86	90.500	7.783.000
21	Piso de Hormigon sin varillas de 12cm	m2	193	198.300	38.271.900
22	Piso alisado de cemento con marcación tipo paver	m2	193,6	95.000	18.392.000
23	Pintura al latex	m2	35,2	30.500	1.073.600
24	Acometida trifasica	un	1	2.973.400	2.973.400
25	Servicio de cableado	un	1	26.661.600	26.661.600
26	Tablero con llaves y DPS	un	1	3.525.000	3.525.000
27	Caño electroducto de 1 1/2" 4p con excavación	ml	88	42.000	3.696.000
28	Registros electricos ciegos	un	13	254.300	3.305.900
29	Postes de iluminacón con proyector led	un	13	1.760.000	22.880.000
30	Circuitos	un	2	663.300	1.326.600
31	Retiro de escombos y terminaciones	gl	1	2.583.300	2.583.300
32	Cartel de Obra	un	1	2.483.300	2.483.300
				TOTAL	304.423.100



Abg Antía Raquel Acosta
Secretaria General



Victor Manuel Giménez
Intendente Municipal